



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2018-CMP

Paracas, 04 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Extraordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, con fecha 13 de octubre de 2017 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Alcaldía N° 407-2017-MDP/ALC por el cual se conformó el Comité de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Paracas en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1224 – Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la inversión Privada mediante Asociación Publico Privadas y Proyectos de Activos, que tiene por objeto establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos; el mismo que está presidido por el Gerente de Desarrollo Económico Local y como primer y segundo miembro el Gerente de Desarrollo Urbano y Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 011-2018-CMP de fecha 19 de febrero de 2018, se aprobó el Informe Técnico de la Iniciativa Privada del Proyecto en Activos, denominado "Construcción de un Complejo de Viviendas, Complejo Multifamiliar, Centro Comercial, Centro Empresarial, y Viviendas Sociales, en el distrito de Paracas-Pisco-Ica", presentado por la Empresa APQ SAC;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 019-2018-CMP de fecha 12 de abril de 2018, se aprobó la Incorporación del Proyecto "Construcción de un Complejo de Viviendas, Complejo Multifamiliar, Centro Comercial, Centro Empresarial, y Viviendas Sociales, en el distrito de Paracas-Pisco-Ica", al proceso de promoción; y se estableció que la modalidad de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto será la citada en el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1224 (Proyecto en activos, que comprende la disposición de activos de la Entidad)

Que, el Ing. Francisco Ramón Roribio – Gerente de Desarrollo Económico Local y en su condición de Presidente del Comité de Inversiones, mediante el Informe N° 007-2018-CI/MDP, informa que el Ing. Hugo Espino Altamirano, especialista en promoción de la inversión peruana, remitió al Comité de Inversiones el Plan de Promoción de la Iniciativa Privada del Proyecto antes mencionado, y lo sustentó señalando que de acuerdo al numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Supremo N° 068-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, de manera simultánea a la incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, se aprueba el Plan de Promoción, y que para su elaboración se tuvo en cuenta que si bien es cierto en el capítulo correspondiente a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2018-CMP

proyectos en activos de la normativa de la promoción de la iniciativa privada, no existe directriz alguna sobre el contenido u otro referido al Plan de Promoción, pero siendo un documento en la que se plasma las características básicas del proyecto de inversión, este ha sido formulado siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 18° del D. S. N° 410-2015-EF; precisando que el mecanismo del proceso de promoción, será el de Concurso de Proyectos Integrales, toda vez que la Municipalidad no cuenta con el expediente técnico de dicho proyecto. Asimismo, en las fases del proceso de selección del proyecto en mención, teniendo en consideración la cuantía del proyecto, se ha considerado la etapa de Calificación, sugiriendo la aprobación por parte del Comité de Inversiones y luego debe ser ratificado por el Concejo Municipal. Procediendo el Comité de Inversiones a la aprobación por unanimidad del Plan de Promoción y, por consiguiente, solicitan que el Concejo Municipal también lo apruebe.

Que, los señores Regidores escucharon atentamente la exposición e indicaron que conforme a la exposición la aprobación del Plan de Promoción es una fase más del procedimiento, el cual fue elaborado por el Especialista y aprobado por el Comité de Inversiones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

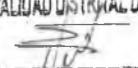
Artículo Primero. - **Aprobar** el Plan de Promoción de la Iniciativa Privada del Proyecto: "Construcción de un Complejo de Viviendas, Complejo Multifamiliar, Centro Comercial, Centro Empresarial, y Viviendas Sociales, en el distrito de Paracas-Pisco-Ica".

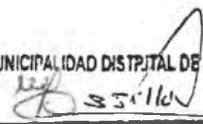
Artículo Segundo. - **Comunicar** el presente Acuerdo de Concejo al Comité de Inversiones y a las dependencias respectivas.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerente de Sistemas y Soporte Tecnológico su publicación y difusión en el portal institucional (www.muniparacas.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ullarima Alcantara
Abogada de Oficio


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE